



## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En virtud del artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, se reunieron el día 21 de Septiembre de 2011, a las 16:30 horas, de manera virtual con el acuerdo del íntegro de los miembros del Consejo Directivo:

- Señor Luis Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señor César Culqui Rodríguez, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señora Catherine Meneses, representante de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

El Presidente dio inicio a la sesión, pasando a tratar el siguiente punto de agenda:

a) Bases para Licitación del Proyecto de Electrificación en la CCM

El Presidente del Consejo Directivo informa que se ha recibido una carta S/N de fecha 19 de Septiembre de 2011, emitida por el Presidente del Comité Especial en atención al Oficio No. 006-2011-AFSM-LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual hace llegar las Bases para la Licitación No. 01-2011-FSMICHQUILLAY/CEA, para la ejecución de la Obra "Electrificación rural: Ampliación de redes de la obra construcción, electrificación de la red primaria – secundaria Michiquillay en un 100%", solicitando la aprobación del Consejo Directivo.

**ACUEDO No. 01-21.09.11**

Se acuerda aprobar las Bases del Concurso de Licitación No. 01-2011-FSMICHQUILLAY/CEA, para la ejecución de la Obra "Electrificación rural: Ampliación de redes de la obra construcción, electrificación de la red primaria – secundaria Michiquillay en un 100%"; la cual cuenta con Expediente Técnico. Debiendo consignar en dichas bases las siguientes observaciones:

*Las personas naturales y personas jurídicas que presenten sus propuestas a este Concurso, deberán acreditar que cuentan con experiencia en ejecución de proyectos de electrificación rural. Esta experiencia deberá ser acreditada con actas de conformidad o liquidaciones de obra con conformidad, ambas otorgadas por concesionarias eléctricas reconocidas en el Perú. Así mismo, los profesionales deberán estar inscritos en el Capítulo de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Colegio de Ingenieros del Perú. Para la evaluación de las empresas se considerará como experiencia válida la presentada como empresa o a través de los profesionales que se encargarán de la ejecución de obra, debiendo presentar un compromiso escrito de los profesionales en el cual expresen que, en caso de ganar la obra, ellos serán los encargados; el no cumplimiento posterior, dará lugar a la anulación del contrato de la empresa ganadora.*

Para el cumplimiento del presente acuerdo se encarga al Gerente General del FSM para que realice los procedimientos necesarios incluyendo la opinión legal.

Siendo las 17:00 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad